

Lineamientos del Proceso de Admisión

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.

2025



Índice

Título I. Disposiciones Generales

Capítulo I. Objeto

Título II. Convocatoria

Capítulo II. Convocatoria

Capítulo III. Etapas del Proceso de Admisión

Título III. Procedimiento

Capítulo IV. Postulación

Capítulo V. Preselección

Capítulo VI. Realización de entrevistas

Capítulo VII. Evaluación de preseleccionados

Capítulo VIII. Sesión del Consejo Técnico

Capítulo IX. Publicación y notificación de resultados

Capítulo X. Inscripción e inicio de clases

Transitorios



Título I. Disposiciones Generales

Capítulo I. Objeto

Estos Lineamientos tienen por objeto especificar y regular el procedimiento para seleccionar a las personas postulantes a los programas de posgrado de El Colef que serán admitidas como estudiantes de los programas de Doctorado en Estudios de Migración y de Doctorado en Estudios Culturales (promoción 2025-2028).

Título II. Convocatoria

Capítulo II. Convocatoria

La Convocatoria de ingreso a los programas de doctorado de El Colegio de la Frontera Norte abrirá el 19 de agosto de 2024 y cerrará el 16 de mayo de 2025. Sus términos se encuentran en el enlace: <https://www.colef.mx/posgrado/ingreso/>

Los criterios generales para hacer la selección son:

- a. Contar con las capacidades académicas acordes con el perfil de excelencia de los programas de posgrado.
- b. Tener afinidad con las líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC).

Los requisitos que los aspirantes deben cumplir para participar en esta Convocatoria son:

Generales

- a. Indispensable, contar con el título del grado académico anterior, antes del 1 de septiembre de 2025.
- b. Tener un promedio en el grado inmediato anterior de 8/10 o su equivalente.

Específicos

- a. Registrarse en el Sistema de Selección (SISSEL)
- b. Presentar el EXANI III
- c. Asistir y atender la entrevista en modalidad presencial o virtual según corresponda, en caso de ser persona preseleccionada.
- d. Subir al SISSEL los siguientes documentos:



Primera Etapa

- Solicitud de ingreso firmada
- Comprobante de resultados del examen de selección - Exani III
- Propuesta de proyecto de investigación
- Carta de exposición de motivos
- Dos cartas de recomendación académica
- Semblanza profesional
- Certificado de estudios del grado inmediato anterior en el que esté debidamente especificado el promedio general
- Currículum vitae

Segunda Etapa (inscripción en la Coordinación de Servicios Escolares)

- Título de maestría al momento de iniciar el programa de doctorado, es decir, antes del 01 de septiembre de 2025. Este requisito es indispensable.
- Cédula profesional de maestría. Este requisito es para personas postulantes mexicanas con estudios realizados en México. Las personas postulantes con nacionalidad extranjera y con estudios realizados en México o mexicanas con estudios en el extranjero podrán entregar una certificación del título.
- Acta de examen o constancia exención de examen
- Acta de nacimiento
- Identificación oficial
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Carta Reconocimiento o de no adeudo emitida por Conahcyt en caso de haber contado con alguna beca anterior.

Capítulo III. Etapas del Proceso de Admisión

El proceso de admisión se llevará a cabo de acuerdo con las etapas y fechas que se presentan a continuación:

Etapas del proceso de admisión

Etapas	Actividades	Fecha
1. Postulación	A partir de la emisión de la Convocatoria, las personas postulantes se registran en el SISSEL, presentan el examen y cargan en el sistema los documentos requeridos para participar en el proceso de admisión.	19 de agosto de 2024 al 16 de mayo 2025
2. Preselección	A través del sistema SISSEL se da a conocer el resultado de las personas preseleccionadas para continuar a la siguiente etapa.	26 de mayo de 2025



3. Realización de entrevistas	Las personas postulantes preseleccionadas son entrevistadas por las Comisiones de Admisión de los Programas de Posgrado.	27 de mayo al 06 de junio de 2025
4. Evaluación de preseleccionados	Las Comisiones Académicas llevan a cabo una valoración integral de los expedientes de las personas preseleccionadas y elaboran una propuesta que se presenta a consideración del Consejo Técnico.	09 al 20 de junio de 2025
5. Sesión del Consejo Técnico	Las personas integrantes del Consejo Técnico sesionan para acordar la lista definitiva de las personas postulantes aceptadas.	27 de junio de 2025
6. Publicación y notificación de resultados	Los resultados del proceso de admisión serán publicados a través del sistema SISSEL. La Coordinación Académica del Programa de Posgrado envía las cartas de aceptación y de no aceptación a las personas postulantes.	01 de julio de 2025
7. Inscripción e inicio de clases	Las personas postulantes aceptadas cargan en el SISSEL la documentación requerida para su inscripción. Inicio de clases.	03 de julio al 31 de agosto del 2025 01 de septiembre de 2025

Título III. Procedimiento

Capítulo IV. Postulación

A partir de la emisión de la Convocatoria las personas postulantes se registran en el SISSEL, presentan el examen y cargan los documentos requeridos de la primera etapa para participar en el proceso de admisión.

Capítulo V. Preselección

Las Coordinaciones Académicas de los Programas de Posgrado revisan que la documentación proporcionada por las personas postulantes cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria y publican en el SISSEL la lista de personas postulantes que han cumplido con todos los requisitos para continuar con el proceso de admisión y a quienes se denominará "personas preseleccionadas". Las personas postulantes que no formen parte de esta lista dejarán de participar en el proceso de admisión.

La lista de personas preseleccionadas se elaborará conforme a los siguientes criterios:



1. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria.
2. Haber obtenido un puntaje igual o mayor a los 950 puntos en el EXANI III, administrado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval).

La Comisión Académica de cada uno de los programas (CA) revisará que todas las personas preseleccionadas cumplan con los requisitos para participar en el proceso de selección acorde con los criterios y los objetivos institucionales del posgrado. Los casos no previstos serán resueltos por acuerdo de la Comisión Académica del respectivo programa.

Las personas preseleccionadas serán convocadas a participar en la fase de entrevistas.

Capítulo VI. Realización de entrevistas

Las entrevistas a las personas preseleccionadas se realizarán los días hábiles comprendidos entre el 27 de mayo al 06 de junio de 2025, conforme al siguiente procedimiento:

1. Las personas preseleccionadas serán agrupadas según la LGAC a la que solicitaron adscribirse o a la que, a juicio de la Comisión Académica, deberán adscribirse en función de la temática de sus proyectos de investigación.
2. Las entrevistas serán programadas buscando que las personas preseleccionadas agrupadas en una misma LGAC sean entrevistadas en una misma jornada laboral.
3. Las entrevistas a las personas preseleccionadas serán realizadas por una Comisión de Admisión cuya integración y funcionamiento se describe en el Capítulo VII.

Capítulo VII. Evaluación de preseleccionados

Cada persona preseleccionada recibirá una calificación final estandarizada en una escala del 0 al 100. Esta calificación se integrará de la siguiente manera:

DOCTORADOS

1. Examen de selección: 40%
2. Propuesta de proyecto de investigación: 30%
3. Formato: Criterios de evaluación: 30%, que incluye:



- a. Perfil académico = 10% El perfil del preseleccionado será evaluado a partir de su semblanza profesional, currículum vitae y desempeño en la entrevista.
- b. Entrevista = 10%
- c. Exposición de motivos = 5%
- d. Cartas de recomendación académica = 5%

La evaluación de las personas preseleccionadas se realizará con base en el siguiente procedimiento:

1. Las Comisiones de Admisión estarán constituidas en torno a las LGAC del programa. Si un programa, por ejemplo, tiene tres LGAC, deberán formarse tres Comisiones de Admisión.
2. Las Comisiones de Admisión estarán conformadas por la Coordinación Académica del Programa, por una persona integrante de la Comisión Académica adscrita a cada LGAC y por una persona docente invitada de la respectiva LGAC.
3. La Comisión Académica sugerirá a las personas docentes que serán invitadas a formar parte de las Comisiones de Admisión y la Coordinación Académica del Programa estará a cargo de formalizar la invitación correspondiente.
4. La Coordinación Académica del Programa podrá invitar también a participar en la entrevista a todas las personas docentes del núcleo académico del programa adscritas a las respectivas LGAC.
5. A las personas docentes que hayan aceptado la invitación a participar en las entrevistas se les enviará:
 - a. Calendario de entrevistas;
 - b. Listado de personas preseleccionadas;
 - c. Acceso electrónico a la documentación correspondiente a la primera etapa de las personas postulantes asociadas a cada LGAC;
 - b. Formatos de evaluación integral, de guía y evaluación de entrevista, y de evaluación de la propuesta de proyecto de investigación para emitir la calificación en cada uno de estos rubros.
6. El compromiso de las personas docentes será participar en las entrevistas de todas las personas preseleccionadas por LGAC, calificar a las personas postulantes a través de los formatos correspondientes, firmar los formatos y entregarlos a la Coordinación Académica del Programa.
7. La Coordinación Académica del programa integrará las calificaciones de todas las personas docentes y con la Hoja de Cálculo establecida para ese propósito elaborará la lista de las personas postulantes preseleccionadas por LGAC con sus evaluaciones ponderadas y la enviará a cada Comisión de Admisión.



8. Cada Comisión de Admisión por LGAC revisará el listado de personas y propondrá la lista de personas postulantes preseleccionadas a consideración de la Coordinación Académica del Programa, ordenada de la calificación integral obtenida.
9. La propuesta final de personas postulantes preseleccionadas en cada Programa estará a cargo de quienes participan en las distintas Comisiones de Admisión, cuidando se guarde un equilibrio entre todas las LGAC.
10. La propuesta final de personas postulantes preseleccionadas y ordenada de acuerdo a su calificación y será remitida a consideración de la Comisión Académica del Programa.
11. La Coordinación Académica del Programa presentará la propuesta de personas postulantes aceptadas a consideración del Consejo Técnico, ordenada de acuerdo al puntaje integral obtenido para la consideración y acuerdo correspondiente de este órgano colegiado.

Capítulo VIII. Sesión de Consejo Técnico

El Consejo Técnico se reunirá el 27 de junio de 2025 para elaborar la lista definitiva de personas postulantes aceptadas en cada programa.

La lista definitiva de las personas postulantes aceptadas en cada programa de posgrado será elaborada con base en los siguientes criterios:

1. Serán aceptadas las personas postulantes que hayan obtenido los puntajes más altos durante el proceso de selección, procurando el balance entre las LGAC.
2. La aceptación de personas postulantes no quedará condicionada a cubrir un máximo o un mínimo de estudiantes en alguna de las líneas de especialización de los programas de posgrado. El número de personas postulantes aceptadas en cada programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de becas que otorga el CONAHCYT a El Colef. Ninguna persona postulante seleccionada quedará en lista de espera. Todas las personas postulantes deberán ser clasificadas en una de las dos categorías siguientes: a) aceptadas; o b) no aceptadas.

Capítulo IX. Publicación y notificación de resultados

Es responsabilidad de la Coordinación Académica del programa notificar a las personas postulantes los resultados del proceso de admisión vía correo electrónico a todas las personas postulantes aceptadas y no aceptadas en los términos establecidos en la Convocatoria de Becas Nacionales para Estudios de Posgrado del CONAHCYT, de tal manera que las personas postulantes aceptadas puedan aplicar a la beca correspondiente. Dichos resultados deben ser publicados el 01 de julio de 2025 a través del SISSEL.



En el caso de las personas extranjeras aceptadas, la Coordinación Académica del Programa deberá seguir las indicaciones establecidas en la Convocatoria de Becas Nacionales para Estudios de Posgrado del CONAHCYT, asimismo informar a la persona estudiante aceptada respecto al trámite de “Visa Residente Temporal Estudiante” en términos de la Convocatoria correspondiente.

Las personas postulantes no aceptadas tendrán dos días hábiles dentro de la jornada laboral de El Colef, a partir de la publicación de los resultados del proceso de admisión para comunicar por escrito a la Coordinación Académica del Programa su derecho a ejercer el recurso de inconformidad, instancia que deberá turnar el caso de manera inmediata al Consejo Técnico. En un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la entrega del expediente correspondiente, el Consejo Técnico resolverá al respecto y se procederá a notificar la decisión de este órgano colegiado a la persona postulante. Concluida esta última etapa del proceso de admisión, la decisión del Consejo Técnico será inapelable.

Capítulo X. Inscripción e inicio de clases

Para realizar su inscripción, las personas postulantes aceptadas cargarán en el SISSEL la documentación requerida durante la segunda etapa del proceso del registro, y posteriormente deberán presentar y entregar la documentación original para su cotejo en la Coordinación de Servicios Escolares durante el mes de septiembre de 2025. Deberán presentarse a inicio de clases en la Unidad correspondiente a su Programa de Posgrado.

Transitorios

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de ser aprobados por el Consejo Técnico de El Colef.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, quedan sin efecto todos los aprobados con antelación. Asimismo, se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente documento.

TERCERO. Estos Lineamientos y las normas derivadas de los mismos, deben encontrarse disponibles para su difusión y conocimiento en el portal electrónico de la institución para todo el alumnado y personal de El Colef, debiendo publicarse a más tardar en un plazo no mayor a los 10 días hábiles siguientes a los de su aprobación.

CUARTO. Las controversias que se hayan suscitado con antelación a la entrada en vigor del presente ordenamiento, serán resueltas de conformidad con el instrumento que les dio origen.

